

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CAPACITACIÓN PARA EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DIRIGIDO A ADOLESCENTES VINCULADOS A DELITOS DE VIOLENCIA SEXUAL

Conste por el presente documento privado, susceptible de elevarse a la categoría de instrumento público con el simple reconocimiento de firmas y rubricas, como un Acta de Compromiso de acuerdo a las cláusulas siguientes:

PRIMERA. (PARTES INTERVINIENTES).-

- 1.1** La Empresa Unipersonal registrada a nombre de Siria Aramayo Zamudio con CI 4339976 LP y NIT 4339976016, con domicilio en la Av. Busch N° 1156 Zona Miraflores, en adelante se denominará **LA PRESTADORA DEL SERVICIO**.
- 1.2** La **Agencia Italiana para la Cooperación al Desarrollo (AICS)** con domicilio en la calle 7 de Obrajes # 543 esquina Av. 14 de septiembre de la ciudad de La Paz, representada por su Director a.i., el Doctor Angelo Benincasa, a quien en adelante se denominará **EL CLIENTE**.

SEGUNDA. (OBJETO DEL CONTRATO).-

En el marco de las actividades planificadas del Programa “Fortalecimiento a la Instancia Técnica del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional al Sistema Penal para Adolescentes” AID 11334 de la Agencia Italiana para la Cooperación al Desarrollo (AICS), se ha previsto la realización del Taller de Capacitación para el “Programa de prevención y atención dirigido a adolescentes vinculados a delitos de violencia sexual” a realizarse en la ciudad de Santa Cruz, del 19 al 21 de septiembre de 2018.

Por lo expuesto, constituye objeto del presente la contratación de Servicio de Capacitación en el área de justicia penal para adolescentes, detallado en el Anexo que acompaña al presente documento, constituyéndose éste como la propuesta de la **PRESTADORA DEL SERVICIO** de fecha 10 de septiembre de 2018, documento que forma parte íntegra e indivisible del presente Contrato.

TERCERA. (PLAZO Y VIGENCIA).-

El presente contrato tendrá una vigencia del **19 al 21 de septiembre de 2018**, en horarios estipulados en el Anexo al presente documento.

CUARTA. (DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO).-

El precio total convenido por el servicio de capacitación detallado en el Anexo, es de **Bs. 3.010,00 (Tres mil, diez 00/100 Bolivianos)**. La **PRESTADORA DEL SERVICIO** declara que conoce, que el pago se hará a la conclusión del servicio comprometido y contra entrega de Factura a nombre de **AICS AID 11334** con NIT **0** o **99001**.

QUINTA. (DE LAS PENALIDADES).-

La **PRESTADORA DEL SERVICIO** se compromete a cumplir a cabalidad con el servicio de capacitación, en conformidad del **CLIENTE**, sin ningún otro cargo adicional al importe total convenido, caso contrario será objeto de reclamo del pago de daños y perjuicios que se pueda ocasionar, sean financieros o de visibilidad para una Representación Diplomática.



SEXTA. (DE LAS GARANTÍAS DE LA PRESTADORA DEL SERVICIO).-

La **PRESTADORA DEL SERVICIO**, garantiza la prestación del servicio de capacitación en las fechas establecidas. Asimismo declara que conoce y practica todas las normas de contratación.

SEPTIMA. (PROHIBICIÓN DE SUBROGAR).-

La **PRESTADORA DEL SERVICIO** queda expresamente prohibida a subrogar total o parcialmente el presente contrato, así como las obligaciones y los derechos emergentes del mismo.

OCTAVA. (RESOLUCIÓN).-

El presente contrato será concluido por una de las siguientes modalidades:

8.1 Por Cumplimiento de las condiciones del presente contrato:

De forma automática, tanto **EL CLIENTE** como la **PRESTADORA DEL SERVICIO** darán por concluido el presente contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el mismo.

8.2 Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten al CLIENTE o a la PRESTADORA DEL SERVICIO:

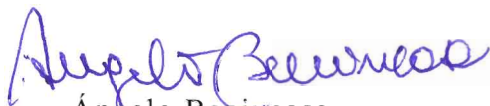
Si se presentaran situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten el cumplimiento de la prestación del servicio de capacitación al **CLIENTE**.

Para efectos del presente contrato se consideran como causas de fuerza mayor todos los hechos imprevisibles que no puedan ser controlados por ninguna de las partes. Si se produce alguna de estas causas se conviene entre las partes que las condiciones, plazos, términos y demás obligaciones del presente contrato serán prorrogados por el tiempo que duren dichas causas.

Cuando se efectúe la conclusión del contrato se procederá a una liquidación de saldos deudores y acreedores de ambas partes, efectuándose los pagos a que hubiere lugar, conforme la evaluación del grado de cumplimiento en su ejecución.

NOVENA. (CONFORMIDAD).-

Nosotros, la **PRESTADORA DEL SERVICIO** y **EL CLIENTE**, identificados de conformidad a la cláusula primera de este documento, damos nuestra conformidad y aceptación con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, obligándonos a su fiel y estricto cumplimiento y en fe de ello lo suscribimos en tres ejemplares en un mismo tenor y validez a los trece días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.



Ángelo Benircasa
EL CLIENTE



Siria Aramayo Zamudio
LA PRESTADORA DEL SERVICIO

